



**AMPLIA PLAZO POSTULACION  
CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO  
DE ABOGADO UNIDAD JURIDICA LA  
SERENA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

**CCJ/GGS/CAN/ggs**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001**

**VALPARAÍSO, 2 de enero de 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Código del Trabajo; facultades del artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados por Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 6 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO.**

- 1.- Que con fecha 29 de diciembre se publicó en diario de circulación regional, concurso público para provisionar el cargo de abogado en unidad jurídica de La Serena, en la región de Coquimbo y cuyas bases se encuentran disponibles a partir del lunes 30 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas.
- 2.- Que es necesario que el concurso público, como procedimiento reglado y técnico busque como objetivo fundamental seleccionar al personal más idóneo para el cargo respectivo.
- 3.- Que el punto 4.2 de las citadas Bases, señala como plazo máximo de postulación el 3 de enero de 2020.
- 4.- Que conforme a Acta del Comité de Selección de fecha 2 de enero de 2020, se estableció que hubo un error involuntario en el plazo de postulación señalado en las bases, sugiriendo que se rectifique, siendo el correcto el 13 de enero de 2020.
- 5.- Que, conforme a las facultades del Comité de Selección, en el caso que detecte errores u omisiones, en cualquiera de las etapas del presente concurso público, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.
- 6.- Que en virtud de lo expuesto por el Comité de Selección, se advierte la necesidad de resguardar la transparencia y

fidelidad del proceso, como asimismo la igualdad de oportunidad y no discriminación de las personas que se encuentren en calidad de postulantes.

**7.-** Que en plena concordancia con el deber de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y el principio de oficialidad que le asiste a esta autoridad.

**RESUELVO:**

**1.- AMPLÍESE** el plazo de postulación al concurso público para provisionar el cargo de abogado de la Unidad Jurídica de la Serena, de la región de Coquimbo, hasta el 13 de enero de 2020 a las 17:30 horas.

**2.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, que servirá de suficiente comunicación a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subdirección de las Personas.
- 2.- Archivos